

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES.-

DECRETO ALCALDICIO N°1434.-

DALCAHUE, 16 de Agosto de 2017.-

VISTOS: Contrato que rige a partir del 1 de Septiembre de 2017 hasta 28 de Febrero de 2018 .El Decreto Exento N°3372, según consta en el acta de sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal con fecha 14 de Diciembre de 2015 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2006-P-A.

Los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; artículo 4 de la ley 18.883 estatuto administrativo de los funcionarios municipales, artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, 01 de Septiembre 2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de SEPTIEMBRE 2017 al 28 de FEBRERO de 2018, ambas fechas inclusive.

2. Doña **VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL**, percibirá la suma de \$312.500 (trescientos doce mil quinientos pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta 21.40.582 **Chile Crece Contigo, FIADI.-**


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- > Interesado
- > Secretaría Municipal
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- > Transparencia
- > Unidad de control
- > Oficina de Partes
- > JSHS/CIVG/RASG/JIOB


UNIDAD
DE CONTROL
DALCAHUE



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 01 día del mes Septiembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y Doña **VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL**, de profesión, .Educatora de párvulos. Cédula de Identidad N° , con domicilio en calle .Comuna de , de profesión educadora de párvulos se ha convenido efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Doña **VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL**, se obliga a realizar para el Fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, las siguientes labores como apoyo psicosocial:

- La Educadora de Párvulo trabajará con los niños y sus familias en los sectores rurales, periféricos y de la ciudad en la comuna de Dalcahue.
- Los niños serán atendidos en Dalcahue.
- La educadora trabajará con actividades de estimulación en diferentes áreas: lenguaje, motora y cognitiva.
- Retroalimentar a la red comunal de CHcc con los avances de casos.
- La educadora aplicará una pauta tipo y de acuerdo al resultado se realizará el plan de intervención.
- Se trabajará con el niño/a y sus familias.
- La etapa de egreso, se aplicará test de desarrollo psicomotor.
- Se dejarán tareas y materiales didácticos para que las familias trabajen con los niños.
- Se evaluará el avance y funcionamiento de la modalidad en reuniones de red, en donde la encargada entregará a la red el estado de avance del proyecto con datos, tales como, el número de niños atendidos, material que se utiliza en las sesiones de estimulación, libro de registros con avances de los niños para obtener una retroalimentación, con el resto del equipo de salud.
- Niños y niñas reciben atención oportuna a sus rezagos en el desarrollo y las familias reciben orientaciones acerca de cómo apoyar esta tarea.
- La educadora de párvulos se encargara de subir a la plataforma sigec el número de sesiones desarrolladas con sus usuarios dentro de su modalidad de trabajo.
- Niños y niñas ingresados al servicio muestran avances sustantivos en su desarrollo de acuerdo a las pautas de evaluación utilizadas.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará a Doña **VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL** un valor de \$312.500.- (trescientos doce mil quinientos pesos) con la retención legal de 10%, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La jornada de trabajo de Doña **VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL**, no dependerá de un horario, sólo tendrá cumplimiento de productos y actividades de acuerdo al programa Chile Crece Contigo, FIADI.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de SEPTIEMBRE de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2018 ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Municipalidad otorgará a Doña **VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL** dentro de su remuneración bruta, el dinero para que ésta participe de diferentes instancias de capacitación del programa CHCC.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de **VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL**, está centralizada en El Señor Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de este con el Director de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este contrato en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero no fuesen realizados a cabalidad a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose

acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL** sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del contrato (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares quedando 06 para el Municipio y uno en poder de la interesada.



VIVIANA ALEJANDRA OJEDA MONTIEL
RUT:



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



~~**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**~~
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~
~~DALCAHUE~~